



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **16 OCT 2017**

2017/05/001/3199

VISTO: lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) que dicha norma autoriza a la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), una comisión por administración que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a su propuesta.

II) que a efectos de contribuir al financiamiento del Presupuesto 2017, se considera oportuno fijar la misma en la suma de \$ 256:000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis millones).

FD/A-DG

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Fijase en la suma de \$ 256:000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis millones) la comisión por Administración a percibir por la Delegación Técnica Mixta de Salto Grande por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

2º) Comuníquese y archívese.

Mónica Lavarello
[Firma]

Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ASUNTO 1 4 8 1